



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

***Decreto de Alcaldía* N° 001-2022-MPCH/A**

Churcampa, 24 de marzo de 2022.

VISTO:

Resolución Viceministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC de fecha 21 de octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son los Órganos de Gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 200, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,"; asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el Ministerio de Cultura declaró como Patrimonio Cultural de la Nación al Puqllay Qarmenqa, nombre derivado de Puqllay (juego) y Qaray (minka) que significa "servir en la faena comunal", danza acompañada de música y cantos en cuya coreografía los bailantes se mueven organizados en filas de mujeres y varones. Este baile típico de carnaval de la provincia de Churcampa o Puqllay Qarmenqa de la región de Huancavelica, es una fiesta de corte agrícola, que celebra la fertilidad de la tierra en la temporada de lluvias, entre los meses de febrero y marzo. El Puqllay se manifiesta también como un conjunto de danzas que representan la faena agrícola, así como una serie de competencias de habilidades y resistencia física entre varones y es una educación para el encuentro entre jóvenes de ambos sexos para el enamoramiento, siempre en clave festiva. Dicha fiesta se realiza como un momento de alegría y juegos en los días previos a la cuaresma;

Que, la expresión más original y característica del Carnaval de Churcampa es el "puqllay qarmenqa" tradición que se ha mantenido como parte central del calendario festivo de la provincia, además por los rituales de origen prehispánico que contribuye a mantener la memoria de la colectividad y generar un sentimiento de identidad regional;

Que, en el Sector Público, en cuanto a los días No Laborables Recuperables, las horas dejadas de trabajar en dichos casos, son compensadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a su programación y necesidad; asimismo es preciso indicar que para el asunto en particular, los gremios sindicales, trabajadores municipales y funcionarios en general de la Municipalidad Provincial de Churcampa, se han comprometido en recuperar las horas dejadas de trabajar del día No Laborable Recuperable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2022-MPCH/A de fecha 11 de marzo del 2022, se aprueba el PLAN DE TRABAJO "XXIV CONCURSO DEL QARMENQA CHURCAMPINO" y "FESTIVAL DEL PUCHERO CHURCAMPINO", CON UN PRESUPUESTO ASCENDIENTE A S/ 48,360.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en donde se realizara dicha actividad los días 25 y 26 de marzo siendo así que el día 25 de marzo es día laborable, por ende se debe proceder con la declaratoria DÍA NO LABORABLE a nivel de la Municipalidad Provincial de Churcampa, el viernes 25 de marzo de 2022 a partir de 8:00 am., a 5:15 pm;



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPCH/A

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DÍA NO LABORABLE a nivel de la Municipalidad Provincial de Churcampa, viernes 25 de marzo de 2022 a partir de 8:00 am., a 5:15 pm, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPENSAR, las horas dejadas de laborar señalado en el Artículo Primero en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Sub Gerente de Recursos Humanos, en función a sus propias necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con las Gerencias y Subgerencias, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios de mesa de partes (tramite documentario) y otros.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa y al área de Imagen Institucional su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Informática
Imagen Institucional
DCI
Archivo.

